ores p.r virtud del mandado en el Cavildo
anterior, haviendo comparecido en este
Ayuntam.to D.n Pedro Barreda, instruido
de su resoluz.n admitió la posesion decretada
sin perjuicio de su dro. y regalias del S.r Com.or
y en uso della, dhos. S.S. le recivieron Ju-
ram.to p.r Dios N. S. y a una señal de Cruz
q.e vien y dilig.te mente cumplirá con su ad-
judicatura, no haviendo coechos, ni vara
terias, Administrando Just.a a las Partes
q.e la pidan, defendiendo el Misterio de
la inmaculada concep.n y a los Pobres
de Limosna: haviendo el servicio de Di-
y del Rey: con lo que quedó posesionado
en su empleo, tomando asiento qual le
corresponde, y levantando la vara en
alto quedó admitido al uso del: con lo q.e
se concluió este acto q.e no firmaron dhos.
S.S. y si el Electo q.e doy fee

Pedro de Barreda

Ante mi
Vulgencio Pedro
Peñalver